



ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS GUÍA PARA LA REUNIÓN ORDINARIA DEL 26 DE FEBRERO DE 2009

La Dirección y la Administración de Enka de Colombia S.A., han preparado la siguiente Guía para los Señores Accionistas, en la cual se recogen los principales aspectos a tener en cuenta para la asistencia y participación en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas del 26 de febrero de 2009.

Este documento es una Guía y como tal no pretende reemplazar o compilar, las disposiciones de la Ley o de los Estatutos Sociales. Esta Guía corresponde a un resumen preparado dentro de los principios de buena fe, transparencia y trato equitativo para los accionistas. Se recomienda a los Señores Accionistas su lectura cuidadosa y su complementación con las normas legales y estatutarias que sean relevantes, oportunas y necesarias para su correcta comprensión y aplicación.

CONVOCATORIA:

La citación a reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas, se efectuó siguiendo lo establecido en el Artículo 24 de los Estatutos Sociales, es decir, mediante aviso publicado en un periódico de circulación regular en el domicilio de la Sociedad, y con una antelación mínima de 15 días hábiles que no incluyen el día de la citación, ni el día de la Asamblea.

De acuerdo con lo anterior, el 30 de enero de 2009, se publicó el siguiente aviso en el Periódico El Colombiano de la Ciudad de Medellín:

CITACIÓN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 de los Estatutos Sociales, la Junta Directiva y el Presidente de Enka de Colombia S.A. convocan a todos los Accionistas de la Sociedad a la Reunión Ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, a realizarse el 26 de febrero de 2009 a las 10:00 horas en el Country Club de Ejecutivos, Salón Los Llanos, situado en la Diagonal 28 16-129, km 5 vías Las Palmas, Medellín.

Durante la reunión se dará lectura al Informe de la Junta Directiva y del Presidente, y serán presentados a consideración de los Señores Accionistas los Estados Financieros del ejercicio 2008. Se presentarán proposiciones de acuerdo con las leyes y los estatutos y se hará nombramiento de la Junta Directiva de la Sociedad.

En caso de no poder asistir, se solicita a los Señores Accionistas delegar la representación mediante poder escrito el cual debe contener el nombre del apoderado, la fecha de la Asamblea y las facultades que se confieren. A las personas jurídicas se les recuerda que deben remitir prueba de existencia y representación legal. Salvo los casos de representación legal, los Administradores y empleados de la Sociedad no podrán representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieren.

En cumplimiento del Artículo 447 del Código de Comercio sobre derecho de inspección, se informa que los Libros y demás documentos se encuentran a disposición de los Señores Accionistas, en las oficinas de la empresa situadas en la Carrera 37A 8-43, oficina 901, Edificio Rose Street, en Medellín, a partir del 6 de febrero de 2009.

El día de la Asamblea, se atenderá el registro de asistencia de los Accionistas desde las 9:00 AM.

Igualmente, el aviso fue publicado como Información Relevante en la página web de la Superintendencia Financiera (www.superfinanciera.gov.co) y en la página web de Enka de Colombia S.A. (www.enka.com.co).

ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN:

Las personas naturales o jurídicas, Accionistas de Enka de Colombia S.A., que deseen asistir a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, deben dirigirse a la hora convocada al lugar donde se llevará a cabo este evento, con su documento de identificación y con el certificado de existencia y representación legal (este último sólo para representantes legales de personas jurídicas).

Los accionistas que no puedan asistir, podrán concurrir a la reunión de la Asamblea General de Accionistas, a través de un apoderado quien acreditará tal calidad con poder debidamente otorgado, el cual deberá:

- Constar por escrito, pudiendo utilizarse cualquier mecanismo para el efecto (carta, fax, etc). El poder deberá tener fecha posterior a la fecha de la convocatoria a la reunión.
- Indicar expresamente el nombre del apoderado, la fecha de la reunión para la que se confiere el poder, salvo que se trate de un poder general otorgado por escritura pública.
- No se requiere que el poder sea elevado a escritura pública o reconocido ante juez o notario.
- Los poderes no deberán presentar enmendaduras.
- Si el Accionista que va a hacerse representar en la sesión es una persona jurídica, anexo al poder debe presentarse una copia de un certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio social.

Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la Sociedad no podrán representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieren.

Un ejemplo del formato que puede ser utilizado para el otorgamiento de poder, se encuentra en el Anexo 1 a esta Guía.

QUÓRUM Y TOMA DE DECISIONES:

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos Sociales, habrá quórum para las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas, con la concurrencia de un número plural de personas que represente, por lo menos, la mitad más una del total de las acciones suscritas.

Según el Artículo 28 de los Estatutos Sociales, en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea General de Accionistas, cada acción dará a su dueño el derecho a un voto.

Para la toma de decisiones previstas en el Orden del Día de la reunión ordinaria del 26 de febrero de 2009, el Artículo 30 de los Estatutos Sociales establece:

- Regla general: Para la adopción de cualquier decisión, sea ordinaria, reformatoria de los estatutos de la Compañía o de designación de funcionarios o de miembros de Junta Directiva, se requiere el voto favorable de la mitad más una de las acciones presentes o representadas en la reunión.

- Regla excepcional: Se requieren las mayorías establecidas en los Artículos 155, 420 Regla 5ª y 455 del Código de Comercio para tomar las decisiones en ellas contempladas, esto es, para no distribuir utilidades o para distribuir las por debajo del mínimo legal (78% del voto de las acciones presentes o representadas en la reunión), para suprimir el derecho de preferencia en la colocación de nuevas acciones (70% del voto de las acciones presentes o representadas en la reunión) y para pagar el dividendo en forma de acciones liberadas de la sociedad (80% de las acciones presentes o representadas en la reunión).

OBJETO DE LA REUNIÓN:

La reunión ordinaria del 26 de febrero de 2009 tiene por objeto principal:

1. Presentar y aprobar el Informe de la Junta Directiva y del Presidente, el Informe del Revisor Fiscal y el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estados de Flujos de Efectivo, todos ellos a diciembre 31 de 2008.
2. Elegir la Junta Directiva de la Empresa.

DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2008:

Al fin de cada año, el 31 de diciembre, la Sociedad corta sus cuentas y prepara y difunde estados financieros de propósito general (según los principios de contabilidad generalmente aceptados), junto con sus notas y la opinión profesional del Revisor Fiscal.

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos Sociales, en la reunión del 26 de febrero de 2009 se presentarán a la Asamblea General de Accionistas, los siguientes documentos:

- Un informe de gestión.
- Los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, cortados al fin del ejercicio 2008.
- Un proyecto de distribución de las utilidades.
- Los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el Revisor Fiscal.

El informe de gestión contiene una exposición sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la Sociedad.

Los estados financieros de propósito general, sus notas y la opinión del Revisor Fiscal, fueron considerados y aprobados por el Comité de Auditoría en su reunión del 28 de enero de 2009. Igualmente, los mismos informes fueron considerados y aprobados por la Junta Directiva en su reunión del 28 de enero de 2009.

En la reunión ordinaria del 26 de febrero de 2009, de acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos Sociales corresponde a la Asamblea General de Accionistas la aprobación de las cuentas, balances, resultados e informes correspondientes al ejercicio del año 2008 y que han sido descritos en este apartado.

DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 2008:

Teniendo en cuenta lo previsto en los Estatutos Sociales, lo contemplado en el Artículo 9 del Acuerdo de Reestructuración Empresarial en el marco de la Ley 550 de 1999, y la

pérdida neta del ejercicio 2008, no se presentará a la Asamblea General de Accionistas un proyecto de destinación de utilidades.

DE LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA:

La Junta Directiva de la compañía se compone de siete (7) consejeros, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, para períodos de (2) años, contado a partir de la fecha de su elección. Al menos el veinticinco por ciento (25%) de los miembros de la Junta Directiva de la sociedad serán independientes, en los términos que para el efecto define el Parágrafo Segundo del Artículo 44 de la Ley 964 de 2005.

Como parte de los criterios de buen gobierno de Enka de Colombia S.A., se buscará que los consejeros de la Junta Directiva de la Empresa:

- a). Tengan conocimientos en la actividad económica de la Sociedad y/o experiencia en finanzas, economía, derecho o ciencias afines.
- b). Gocen de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad.
- c). No pertenezcan simultáneamente a más de cinco (5) juntas directivas.
- d). No exista en la Junta Directiva una mayoría cualquiera formada con personas ligadas entre sí por matrimonio, o por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o primero civil.

Parágrafo Segundo del Artículo 44 de la Ley 964 de 2005:

“... se entenderá por independiente, aquella persona que en ningún caso sea:

1. Empleado o directivo del emisor o de alguna de sus filiales, subsidiarias o controlantes, incluyendo aquellas personas que hubieren tenido tal calidad durante el año inmediatamente anterior a la designación, salvo que se trate de la reelección de una persona independiente.
2. Accionistas que directamente o en virtud de convenio dirijan, orienten o controlen la mayoría de los derechos de voto de la entidad o que determinen la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de control de la misma.
3. Socio o empleado de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría al emisor o a las empresas que pertenezcan al mismo grupo económico del cual forme parte esta, cuando los ingresos por dicho concepto representen para aquellos, el veinte por ciento (20%) o más de sus ingresos operacionales.
4. Empleado o directivo de una fundación, asociación o sociedad que reciba donativos importantes del emisor. Se consideran donativos importantes aquellos que representen más del veinte por ciento (20%) del total de donativos recibidos por la respectiva institución.
5. Administrador de una entidad en cuya junta directiva participe un representante legal del emisor.
6. Persona que reciba del emisor alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la junta directiva, del comité de auditoría o de cualquier otro comité creado por la junta directiva.”.

Mecanismo para la elección:

De acuerdo con el Decreto 3923 de 2006, para la elección de los miembros de las juntas directivas, en la respectiva asamblea de accionistas, se deberán llevar a cabo dos votaciones, una de ellas para elegir a los miembros independientes y otra para la elección de los miembros restantes.

Para el efecto, las listas correspondientes a la elección de los miembros independientes sólo podrán incluir personas que reúnan las calidades previstas en el Parágrafo Segundo del Artículo 44 de la Ley 964 de 2005.

Las elecciones se llevarán a cabo mediante el sistema del cociente electoral, el cual se determinará dividiendo el número total de los votos válidos emitidos por el de las personas que hayan de elegirse en cada una de las votaciones.

Las listas deberán presentarse por escrito al Secretario de la Asamblea y acompañarse de los siguientes documentos:

1. La comunicación escrita de cada candidato en la cual manifieste su aceptación para ser incluido en la correspondiente lista (ver ejemplo en el Anexo 2).
2. En el caso de las listas de miembros independientes, la comunicación escrita de cada candidato en la cual manifieste que cumple con los requisitos de independencia previstos en el Parágrafo Segundo del Artículo 44 de la Ley 964 de 2005 (ver ejemplo en el Anexo 3).

DEL DERECHO DE INSPECCIÓN:

El Artículo 31 de los Estatutos Sociales establece que los Accionistas podrán ejercer su derecho de inspección sobre libros y papeles de la sociedad, a los accionistas o a sus representantes, durante los quince (15) días hábiles anteriores a las reuniones en las cuales se vayan a considerar estados financieros; en las oficinas de administración que funcionen en el domicilio principal de la Sociedad, pero en ningún caso este derecho se extenderá a los documentos que versen sobre secretos industriales o cuando se trate de datos que de ser divulgados puedan ser utilizados en detrimento de la Sociedad

PRÁCTICAS ILEGALES, NO AUTORIZADAS E INSEGURAS:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución 116 de 2002 de la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera), las conductas que a continuación se describen son prohibidas, ya sea que se realicen directamente por Administradores o empleados de la Sociedad, o a través de interpuesta persona:

- Incentivar, promover o sugerir a los Accionistas el otorgamiento de poderes en los cuales no aparezca claramente definido el nombre del representante.
- Recibir de los accionistas poderes donde no aparezca claramente definido el nombre del respectivo representante.
- Admitir como válidos poderes conferidos por los accionistas, sin el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio.
- Sugerir o determinar el nombre de quienes actuarán como apoderados de los accionistas en las asambleas.
- Recomendar a los accionistas que voten por determinada lista.
- Sugerir, coordinar o convenir con cualquier Accionista o con cualquier representante de Accionistas, la presentación en la Asamblea de propuestas que hayan de someterse a su consideración.
- Sugerir, coordinar o convenir con cualquier Accionista o con cualquier representante de Accionistas, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la misma.

Enka de Colombia S.A.
Enero de 2009.

ANEXOS

ANEXO 1:

Ejemplo de formato de carta para otorgamiento de poder:

<p><u>CIUDAD Y FECHA.</u></p> <p>Señores ENKA DE COLOMBIA S.A. Att. Dr. Álvaro Hincapié Vélez. Presidente. Medellín.</p> <p>Cordialmente manifestamos a Uds. que le conferimos poder especial al señor <u>NOMBRE APODERADO</u>, identificado con <u>IDENTIFICACIÓN</u>, para que lleve la representación de nuestra compañía en el curso de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de ENKA DE COLOMBIA S.A. que se llevará a efecto el próximo 26 de febrero de 2009 a las 10:00 horas en el Country Club de Ejecutivos, Salón Los Llanos, situado en la Diagonal 28 16-129, km 5 vías Las Palmas, Medellín. Dicha representación tendrá validez para dicha reunión y/o para las que de alguna manera se deriven de ella.</p> <p>El apoderado tendrá todas las atribuciones legales y estatutarias para votar sobre las proposiciones o elecciones que se presenten o se susciten en la asamblea y gozará de libertad para sustituir este poder en persona de su confianza, si así lo juzga conveniente.</p> <p>Adjuntamos al presente poder la prueba de la existencia legal y de representación de nuestra sociedad.</p> <p>Firma <u>NOMBRE PODERDANTE</u> <u>IDENTIFICACIÓN</u></p> <p>Acepto: Firma <u>NOMBRE APODERADO</u> <u>IDENTIFICACIÓN</u></p>

ANEXO 2:

Ejemplo de formato de carta de aceptación para listas de junta directiva:

<p><u>CIUDAD Y FECHA.</u></p> <p>Señor Secretario de la Asamblea General de Accionistas. ENKA DE COLOMBIA S.A. Ciudad.</p> <p>Para darle cumplimiento a las exigencias del Decreto 3923 de 2006, reglamentario de la Ley 964 de 2005 (mercado público de valores), atentamente manifiesto a la Asamblea General de Accionistas en su reunión del 26 de febrero de 2009, que acepto ser incluido en una lista o plancha para la elección de Junta Directiva de la Compañía.</p> <p>Firma <u>NOMBRE</u> <u>IDENTIFICACIÓN</u></p>
--

ANEXO 3:

Ejemplo de formato de carta de cumplimiento de requisitos de independencia:

CIUDAD Y FECHA.

Señor
Secretario de la Asamblea General de Accionistas.
ENKA DE COLOMBIA S.A.
Ciudad.

Para darle cumplimiento a las exigencias del Decreto 3923 de 2006, reglamentario de la Ley 964 de 2005 (mercado público de valores), atentamente manifiesto a la Asamblea General de Accionistas en su reunión del 26 de febrero de 2009, que acepto ser incluido en una lista o plancha para la elección de miembros independientes de la Junta Directiva de la compañía.

Expresamente manifiesto que cumplo con los requisitos de independencia previstos en el Parágrafo Segundo del Artículo 44 de la Ley 964 de 2005 (mercado público de valores), pues califico como miembro independiente al no tener ninguno de los nexos de impedimento o conflicto allí previstos para ser considerado bajo dicho concepto.

Firma
NOMBRE
IDENTIFICACIÓN